



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Dirección Nacional de Gestión Curricular y  
Formación Docente



**PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN  
EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y DE MINORIDAD  
Y  
PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y LA INTEGRACIÓN  
SOCIAL- INET**

***“Educación y Formación para el trabajo en  
establecimientos penitenciarios”***

---

- Documento Preliminar -

República Argentina

Año 2005

# **Educación y Formación para el Trabajo en Establecimientos Penitenciarios**

## **1- Introducción.**

El mundo de la educación no está ajeno a las problemáticas que se presentan en el del trabajo. El abordaje de las múltiples relaciones entre ambos campos, se presenta como un desafío complejo. Los procesos de reestructuración económica que resultan del avance de la globalización y de la innovación tecnológica, están generando nuevos modelos de organización de la actividad económica. En nuestro país, la incidencia de estos procesos ha provocado una cadena de efectos predominantemente desestructurantes: crisis económica, desempleo, precarización laboral, bajos ingresos, pobreza. Frente a esta situación, la escuela es interpelada de modo particular en un contexto caracterizado por la incertidumbre, la desigualdad y la fragmentación social.

Otro componente que atraviesa este escenario es el incremento de la sensación de inseguridad que afecta a la sociedad en su conjunto, instalándose de esta manera el debate acerca de la relación entre estas condiciones sociales, políticas y económicas y la comisión de delitos<sup>1</sup>.

Durante décadas, los datos estadísticos hicieron presuponer la correlación entre el incremento del desempleo y la desigualdad en la distribución del ingreso, con el delito<sup>2</sup>.

Sin embargo, tal como propone G. Kessler (2004), la interpretación económica del delito suele conllevar un riesgo de falacia, en el sentido de extrapolar las relaciones válidas a nivel macro para utilizarlas como explicación de hechos individuales, arribando rápidamente a la conclusión de que los desempleados delinquen, y a riesgo de tomar ambos fenómenos como atributos personales del sujeto.

En el ámbito de la educación en los establecimientos penitenciarios, esta problemática no es nueva; quienes tienen que cumplir un período de reclusión, son en su mayoría víctimas de la situación descrita. Históricamente se ha vinculado la noción de “reinserción social” de las personas privadas de la libertad, con la posibilidad de ofrecerles educación, formación laboral y ocupacional, e incluso posibilitar el trabajo remunerado durante el proceso de condena. La Ley 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, establece específicamente, dentro de lo que se denomina “tratamiento de los reclusos”, el deber del Estado de garantizar a los sujetos privados de la libertad el derecho a recibir educación y

---

<sup>1</sup> Destacando que los delitos contra la propiedad constituyen el mayor índice de condenas.

formación para el trabajo. Sin embargo, las propuestas existentes en este sentido, no han sido articuladas en políticas de Estado de alcance federal.

El análisis de la realidad presenta un cúmulo de acciones de capacitación muy diversas, que sólo benefician a un mínimo porcentaje de la población privada de la libertad. Por otra parte, en tanto la oferta existente no esté orientada desde la perspectiva del desarrollo local<sup>3</sup>, serán escasas las condiciones para una participación posible en el mundo del trabajo de quienes recuperan su libertad. A esto se agrega la dificultad para superar el estigma social que genera el tránsito por la institución carcelaria.

Otro componente de este escenario es la consideración de la evolución del delito. Tomando el Informe anual de Estadísticas Policiales<sup>4</sup> se observa que en la década del '90 se duplicó la cantidad de hechos delictivos, correspondiendo el 70% a delitos contra la propiedad, hurto y robo.

Además, el aumento de la cantidad de jóvenes infractores, es otro indicador del agravamiento del problema de la seguridad. Si se consideran los resultados del Estudio de la Victimización en la Ciudad de Buenos Aires, se observa que entre 1997 y 2000, alrededor del 50% de los agresores (robos) se habría ubicado en la franja de 18 a 25 años. Mientras que la franja de 15 a 17 años, que en 1997 representaba el 5% de los agresores, llega un año después al 15%. Este aumento no implica necesariamente el descenso de la edad media de quienes delinquen, sino que habilita a pensar en una política policial y judicial que estigmatiza a la juventud.

La relación entre delito y trabajo es compleja. Tanto desde la Criminología como desde el sentido común, se han pensado el trabajo y el delito como dos actividades mutuamente excluyentes. Sin embargo, los estudios realizados sobre trayectorias laborales y delictivas de jóvenes, dan cuenta de una combinación de ambos tipos de acciones en una única intención, sostenida en una lógica que se ha dado en llamar la “lógica de provisión” de necesidades inmediatas<sup>5</sup>. La misma es un factor relevante para la construcción de una subjetividad en la cual la frontera entre trabajo y delito se desdibuja.

Este contexto interpela y enfrenta al desafío de plantear viejas o nuevas preguntas que permitan resignificar el lugar de la escuela, y en particular de la escuela ubicada dentro de una cárcel, o en un instituto de menores: ¿Qué significa hoy incluir? ¿Qué sentidos pueden

---

<sup>2</sup> Kusnir, 1997; Navarro 1997, Pompei, 1999, y Cerro y Meloni, 1999.

<sup>3</sup> Desarrollaremos este concepto en el siguiente apartado.

<sup>4</sup> Dirección Nacional de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Sistema Nacional de Información Criminal.

<sup>5</sup> Kessler, G., Sociología del delito amateur, Ed. Paidós, Argentina, 2004.

construirse en torno al trabajo desde las instituciones educativas? ¿Cuáles son las formas de vinculación que la educación puede ofrecer con el mundo del trabajo para la construcción de un proyecto de inclusión social para las personas que recuperan su libertad?.

### **Educación, Trabajo y Subjetividad.**

Los interrogantes planteados cuestionan al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Desde aquí se inicia esta línea de acción con la convicción de que invertir el tiempo de condena en Educación y Formación para el Trabajo, constituye mucho más que un modo de pasar el tiempo para los internos. Supone generar las condiciones para fortalecer los procesos de reinclusión social a partir de la construcción de un proyecto de vida distinto al delito, en una apuesta a la reconfiguración de la identidad del sujeto.

Como ha señalado Castel (1997)<sup>6</sup>, en el mismo siglo en que se construye la condición salarial del trabajador, entendida como la estabilidad que brinda la protección social de los derechos de los trabajadores, se destruye dicha condición en la medida en que se precariza el empleo, se modifica el significado mismo del concepto de trabajo como consecuencia del proceso de flexibilización laboral, y se vulneran las condiciones de inclusión al mundo laboral. Las consecuencias son devastadoras dada la importancia de este espacio en la construcción de subjetividad<sup>7</sup>.

En el caso argentino, el problema adquiere sus propias características de acuerdo a las particularidades del mercado local de trabajo, donde lo más habitual no es el desempleo de larga duración sino la inestabilidad laboral, a lo cual se suma la precariedad de los puestos de trabajo.<sup>8</sup> Habitualmente a estos puestos acceden aquellas personas con menor nivel educativo y calificación. De este modo, se van configurando trayectorias laborales caracterizadas por una alta rotación entre puestos precarios, de bajos ingresos, poco calificados, de corta duración, intercalados con períodos de desempleo, subempleo e incluso de salida del mundo laboral como producto del desempleo<sup>9</sup>.

Estas condiciones objetivas constituyen como elementos fundantes de una subjetividad donde la vertiginosidad y la racionalidad regida por la inmediatez se configuran como rasgos dominantes en el accionar cotidiano.

---

<sup>6</sup> Castel, R. "La metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del asalariado", Paidós, Argentina, 1997.

<sup>7</sup> Alejandra Birgin, en ¿Educar para qué trabajo?, Discutiendo rumbos en América Latina, Ed. La Crujía, Argentina, 2004.

<sup>8</sup> Altimir y Beccaria (1999) señalan que la mayor parte de los puestos de trabajo creados en los '90 corresponden a posiciones precarias, con bajas remuneraciones, sin cobertura social y con nula protección frente al despido. Esto supone una alta inestabilidad en los ingresos.

<sup>9</sup> Kessler G., op.cit.

Desde el Programa Nacional de Educación en Establecimientos Penitenciarios y de Minoridad, se propone como finalidad estratégica “la mejora de las condiciones educativas para la reinclusión de las personas privadas de la libertad a partir de la reconfiguración de su propio proyecto de vida.”

Desde la idea de que “la educación en el ámbito penitenciario es una acción contracultural”<sup>10</sup>, se intenta deconstruir una lógica que se presenta como omnicompreensiva y perversa, para dar lugar a una reconstrucción que considere el complejo entramado de dimensiones políticas, pedagógicas y psicológicas.

Así, la articulación de la educación y la formación para el trabajo constituye un eje vertebrador de la política educativa para los establecimientos penitenciarios ya que pone en relación las dimensiones política, socio-cultural y del trabajo, al tiempo que colabora en la consolidación y enriquecimiento de la dimensión protagónica del sujeto.

## **2- Propuesta para el desarrollo de la articulación educación y formación para el trabajo en el ámbito penitenciario.**

La presentación de éstos lineamientos políticos y estratégicos, fundamenta el desarrollo de una propuesta que integre la educación y la formación para el trabajo en el ámbito penitenciario. Dado que la Educación tiene, entre otras, una de sus finalidades la formación para el ejercicio de una ciudadanía plena y para la participación en un mundo del trabajo cada vez más complejo, es posible considerarla como uno de los ámbitos privilegiados para la construcción de una sociedad más justa e inclusiva.

Las trayectorias pedagógicas y laborales de la mayoría de las personas que se encuentran en situación de reclusión muestran múltiples y recurrentes circuitos de exclusión y fracaso.

Si “las cárceles nos hablan de un fracaso de la sociedad, de un fracaso del sistema educativo”<sup>11</sup>, es necesario revisar el rol del Estado, en un contexto donde se debaten desde la disminución de la edad de imputabilidad hasta el endurecimiento de las penas, y donde el poder punitivo del “Estado puede limitar el obrar de las personas, pero no de su dignidad.

Las cárceles están amenazadas de un sin sentido. El camino de la internación es destructor de la identidad, del proyecto de vida”<sup>12</sup>. Es responsabilidad indelegable del Estado, en todos sus niveles, crear las condiciones para reparar las situaciones del pasado.

---

<sup>10</sup> Ribet Isabel, Coordinadora Nacional del PNEEPy M.

<sup>11</sup> Prof. Alberto Sileoni, Palabras de apertura en la Mesa nacional sobre educación de menores en conflicto con la Ley Penal, marzo 2005, MECyT.

<sup>12</sup> Ibidem.

La vinculación de la Educación y el Trabajo se considera eje estratégico de una política inclusora para las personas privadas de la libertad a fin de que puedan reconfigurar sus proyectos de vida.

Esta vinculación ha tenido en el Sistema Educativo características propias a través de instituciones y lógicas que no siempre han vehiculado articulaciones efectivas.

Sin embargo, la demanda del mercado del trabajo hacia el Sistema Educativo se complejiza en forma permanente; los cambios en los modos de producción y de organización del trabajo requieren de nuevas calificaciones y de actualización permanente por parte de los trabajadores.

En este contexto, la educación y la formación para el trabajo han sido consideradas a menudo como dos extremos polares, la primera atendiendo al desarrollo general del sujeto, y la segunda al dominio con base científico-tecnológica. A pesar de esto, una adecuada formación debe incluir una base científico-tecnológica que torna la formación más significativa cuando se contextualiza en actividades prácticas.

Existe una larga y antigua antinomia entre Educación y Formación para el Trabajo. Sin embargo, en el contexto mencionado, estas distinciones son hoy obsoletas, sobre todo al referirse a la educación de jóvenes y adultos, para quienes un eje fundamental de estructuración de su vida cotidiana, lo constituye su relación con el mundo del trabajo y, a través de él, con el ejercicio de una ciudadanía plena. Entonces, cuando se habla de formación para el trabajo, se hace referencia al cumplimiento de un derecho social básico en un doble sentido: el derecho a la educación y el derecho al trabajo<sup>13</sup>.

La formación para el trabajo en el sistema educativo toma su especificidad, entre otras, a través de la “Formación Profesional”<sup>14</sup> (FP), la cual se ofrece a través de instituciones específicas como los centros de Formación Profesional. Dentro de la modalidad de la escuela media-polimodal se ha insertado como una oferta de carácter opcional para los estudiantes y egresados de este nivel denominados Trayectos Técnicos Profesionales (TTP).

En el caso de los establecimientos penitenciarios, la oferta de Formación Profesional ha ingresado con un grado de heterogeneidad y fragmentación muy alta, tanto en lo que hace a

---

<sup>13</sup> Antecedentes internacionales

<sup>14</sup> El MECyT, a través del Instituto Nacional de Educación Tecnológica define a la Formación Profesional como la “formación que está destinada a crear, reforzar o incrementar la calificación para el trabajo de las personas, cualquiera sea su situación educativa inicial, a través de procesos de formación que aseguren la adquisición y el dominio de las competencias básicas, profesionales y sociales requeridas por una o varias ocupaciones definidas en un campo ocupacional, son significado de empleo y/o autosuficiencia productiva”. Las cuatro funciones de la FP son: la formación general básica, la actualización, la reconversión y la Formación profesional propiamente dicha.

la distribución y cobertura, como a los aspectos de calidad. Todavía existe un alto porcentaje de establecimientos que no cuenta con ningún tipo de oferta.

A través de esta línea de trabajo, el *Programa Nacional de Educación en Establecimientos Penitenciarios* junto con el *Programa de Formación para el Trabajo y la Integración Social*, se proponen construir una política de formación para el trabajo en el ámbito carcelario, atendiendo los diversos factores que problematizan la implementación de la misma.

A nivel de la oferta formativa, estos factores son:

- Los escasos o nulos niveles de articulación entre las ofertas de Formación Profesional y de Formación General (tanto básica como media),
- Las lógicas, lenguajes y criterios de organización de ambos tipos de ofertas que son diferentes y denotan una fuerte cultura interna que se vive como antagónica entre los actores de cada uno de los sistemas.

Sin embargo, no basta con construir niveles de articulación de la oferta formativa, sino que es necesario tener en cuenta un encuadre de trabajo pertinente que otorgue sostenibilidad a la propuesta.

### **Encuadre para el desarrollo de una política de articulación de Educación y Trabajo en el ámbito Penitenciario, en el marco de políticas de desarrollo<sup>15</sup>.**

La definición de *políticas educativas* para este ámbito debe partir de la discusión del sentido de este término en el marco del desarrollo social, cultural, tecnológico y productivo, y de la promoción de la prevención del delito.

La fundamentación de la propuesta de articulación de la educación y el mundo del trabajo está basada en la perspectiva del *desarrollo local*<sup>16</sup>. El desarrollo local, en sus principios teóricos y políticos, se basa en “una concepción integral del desarrollo, donde la palanca de cambio radica en el aprovechamiento y la potenciación de los recursos y capacidades

---

<sup>15</sup> Al desarrollo lo concebimos como un proceso complejo, global y multidimensional que va más allá del simple crecimiento económico para abarcar todas las dimensiones de la vida y todas las energías de una comunidad, cuyos miembros, sin excepción, deben participar en el esfuerzo de transformación y en los beneficios que de ella derivan. Por tanto, es necesario seguir el principio de que el desarrollo ha de basarse en la voluntad de cada sociedad y expresar su profunda identidad.

<sup>16</sup> Entendemos al desarrollo local como un complejo proceso de concertación entre agentes, sectores y fuerzas que interactúan dentro de los límites de un territorio determinado (local, regional) con el propósito de impulsar un proyecto común que combine la generación de crecimiento económico, justicia social, sustentabilidad ecológica, enfoque de género, calidad y equilibrio espacial y territorial, cambio social y cultural, con el fin de elevar el nivel de vida y el bienestar de cada familia y ciudadano que viven en ese territorio o localidad. Implica, además, producir procesos de acumulación de capacidades políticas, económicas, culturales y administrativas en el ámbito local (Ferraro, 2003 y Gonzalez Meyer, 1994).

propios de la región y localidad. Es un modelo de transformación social que se sustenta en la valorización del desarrollo de los recursos endógenos, mediante la construcción de una mejor y creciente articulación entre los sectores e instituciones que dinamizan la vida local”<sup>17</sup>.

De esta manera, para diseñar y desarrollar una política educativa que cumpla con el doble sentido de promoción del derecho a la educación y el derecho al trabajo. Se ha de tener presente la realidad de las instituciones y los distintos actores implicados, sin cuya participación, cooperación y compromiso, cualquier propuesta resulta inviable. De este modo, se presenta como condición de viabilidad de esta línea de trabajo la articulación entre los Ministerios de Educación y de Seguridad de las Jurisdicciones.

Este involucramiento de los diversos actores y de las instituciones no sólo constituye una condición para el desarrollo de una propuesta efectiva; sino que es también un objetivo político que contempla una perspectiva a largo plazo.

Se presenta así el desafío de contribuir al buen posicionamiento de estas instituciones en un lugar importante en la construcción paulatina del entramado local, procurando la participación de todos los actores y sectores relevantes, y el aumento del rol protagónico de las instituciones como agentes significativos, y la garantía de las condiciones para el desarrollo de las distintas etapas de esta política de inclusión social.

La intersectorialidad constituye el dispositivo más apropiado para la *planificación de las ofertas de formación*.

Desde esta perspectiva, toda política para el ámbito de la educación en establecimientos penitenciarios, debería promover estas instancias intersectoriales e intermedias entre la conducción del sistema y las instituciones, a fin de que la oferta educativa impacte social y culturalmente.

En este sentido, desde una perspectiva de política integral para la inclusión social de las personas que recuperan la libertad, necesaria una doble vía de articulación simultánea. Por una lado, con los actores e instituciones sociales que participan o deberían participar en el proceso de reinclusión social (patronatos de liberados, instituciones no gubernamentales, organizaciones de promoción de empleo, redes de participación social, etc.), y por el otro,

---

<sup>17</sup> Adriana Rofman, “El conocimiento y la educación en el desarrollo local” en “¿Educar para qué trabajo?”, op.cit.

con las distintas instituciones del sistema formador, favoreciendo la continuidad en el sistema educativo formal en sus diversas modalidades y niveles.

### **Orientaciones estratégicas para el desarrollo de experiencias que articulen educación-trabajo.**

La construcción de propuestas que articulen educación-trabajo, tomando en cuenta las dimensiones político, cultural, económica y social, asumen las siguientes orientaciones estratégicas:

#### ***1. La vinculación educación y trabajo y su aporte a los nuevos roles del Estado***

En la última década se han producido transformaciones tanto en el interior del propio Estado como en las relaciones entre éste y la sociedad. Se han complejizado fuertemente el tipo de relaciones que se establecen entre lo global, lo nacional y lo local; lo público y lo privado. Se necesita entonces, un Estado que sea capaz de procesar esta complejidad. Es decir, un Estado en movimiento que regule, vertebralice, vincule los instrumentos y campos no estatales con los propios. Estas funciones implican una reconfiguración del mismo, tanto en términos del funcionamiento interno como de su nueva relación con los diferentes actores de la sociedad.

Los diversos espacios de gestión del Estado requieren hoy nuevas capacidades que incorporen no sólo nuevas estrategias de planificación para la promoción del desarrollo, sino también la apertura de nuevos espacios de participación de los distintos actores involucrados en el mismo.

La formación para el desarrollo local debería adaptarse a esta nueva realidad, provocando cambios en el modelo de gestión tanto de la oferta educativa como en la articulación con otras instituciones del sector público, privado y de las organizaciones de la sociedad civil que participan en la construcción de una política de inclusión social.

#### ***2- El desarrollo de la propuesta formativa y su relación con el mundo del trabajo.***

La definición de la oferta formativa a desarrollar o resignificar dentro del ámbito penitenciario, debe posibilitar que el sujeto construya las capacidades que le permitan el posterior ingreso al mundo del trabajo.

En un contexto socioproductivo complejo y difícil como el argentino, es clave el desarrollo de capacidades para participar en el diseño e implementación de alternativas de producción de bienes y/o servicios en función de los “nichos ocupacionales” existentes y potenciales. Dado que la concepción del mundo del trabajo no puede agotarse en el empleo en relación de dependencia, que a su vez se obstaculiza para nuestra población por la carga social que conlleva el paso por la situación de encarcelamiento, proponemos una oferta formativa que contemple el desarrollo de capacidades profesionales para la construcción de experiencias autogestivas.

Desde esta consideración, aparece una potencialidad de articulación con otras acciones de política pública que se insertan en el terreno de promoción de fuentes de trabajo, en el ámbito nacional, provincial y local. Pretendemos establecer vínculos estrechos con las iniciativas de apoyo a emprendimientos productivos y socioculturales llevados adelante por otros organismos públicos.

### ***3. La propuesta formativa y su relación con el desarrollo sociocultural.***

La complejidad que surge de la definición de desarrollo local a partir de una mirada multidimensional incorpora una concepción amplia de cultura<sup>18</sup>.

Esto implica tener en cuenta que:

- Los aspectos culturales participan en el proceso de desarrollo, es decir, el desarrollo posee una dimensión cultural propia;
- los procesos culturales pueden impactar en los procesos de desarrollo a modo de obstáculos o facilitadores;
- las vivencias culturales y las identidades de una comunidad son sustantivas en la definición de estrategias de desarrollo económico y social.

Es decir, la cultura contribuye a la reconstrucción del tejido social, y es a partir de allí que puede propiciarse la resignificación de la relación delito-sociedad.

---

<sup>18</sup> En el texto Dimensión cultural de desarrollo (UNESCO, París, 1995) se define “cultura” como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales o afectivos que caracterizan una sociedad o grupo social. Además, se puede señalar que ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias..

Por otro lado, la cultura implica un ámbito específico de producción, distribución y consumo de bienes y servicios culturales. En este sentido, la producción cultural es un campo potencial de desarrollo económico y social en sí mismo.

Por lo tanto, en la definición de la oferta formativa se pone en consideración la promoción de:

- el desarrollo cultural y artístico, promoviendo la organización de actividades culturales y recuperando tradiciones y modos de vida, que permitan resignificar la pertenencia al cuerpo social.
- el desarrollo de producciones materiales y simbólicas que recuperen tradiciones y artes locales, que a su vez puedan articularse con el desarrollo de emprendimientos productivos para mercados y públicos mediante la gestión y administración cultural.
- La construcción de espacios de participación ciudadana como instancia de legitimación de la resignificación del proyecto de vida de los sujetos que recuperan la libertad.

Desde una perspectiva sociocomunitaria, se entiende que la creación, promoción y fortalecimiento de espacios de participación es fundamental a la hora de pensar un real proceso de re-inclusión social de las personas que recuperan la libertad. En este sentido, el sistema educativo ocupa un lugar central al pensar la definición de la oferta formativa desde una perspectiva local y cultural.

### **Componentes Pedagógicos**

Las orientaciones estratégicas organizan la identidad de las diversas ofertas formativas. Esta identidad se materializa a través de tres **componentes pedagógicos** integrados otorgándole coherencia interna a la misma. Estos componentes son:

#### ***a. Desarrollo Curricular***

La propuesta de vinculación de educación y trabajo, en términos de orientaciones para la construcción curricular, entiende que la educación debe producir articulaciones sustantivas entre la formación académica y los requerimientos tanto del contexto ciudadano como del campo laboral.

Esta búsqueda de integración propone una especial atención a la articulación teoría- práctica. Articulación que propicie un significativo salto cualitativo del vínculo entre la construcción de saberes escolares y extraescolares.

La lógica de este componente pedagógico debe considerar, en la definición de las diversas ofertas formativas, los siguientes aspectos:

- el contexto institucional donde se desarrolla la propuesta, es decir, la comunidad penitenciaria, su normativa institucional, su cultura organizacional, la definición de roles y funciones que regulan a su vez a la educación en establecimientos penitenciarios.
- Las características de los sujetos que participen en la propuesta: tanto los alumnos, como los docentes e incluso los agentes penitenciarios.
- Los recursos disponibles y necesarios, tanto materiales como simbólicos que requiere el desarrollo de la oferta.

La vinculación educación-trabajo en el ámbito penitenciario se materializa, en esta primer etapa, en la articulación de la formación general (educación básica y media) y la formación profesional (oferta de FP, formación ocupacional, y otras denominaciones específicas de este campo).

En este sentido se propone la integración de saberes comunes y complementarios entre las propuestas curriculares propias de la formación general y la formación profesional. Esta propuesta de desarrollo curricular,

- supone la construcción de módulos curriculares comunes entre ambas ofertas formativas;
- implica el desarrollo de un dispositivo didáctico particular<sup>19</sup>, contextualizado a la institución penitenciaria y a la articulación FG-FP;
- requiere instancias institucionales de planificación y diseño conjunto entre los responsables de los niveles de ambas ofertas formativas y de los docentes e instructores de las mismas.

### ***b. Desarrollo Institucional***

Para el desarrollo integral de esta propuesta, las líneas de trabajo anteriores deben estar asociadas a una política de fortalecimiento y apoyo institucional en dos niveles organizacionales complementarios: el nivel vinculado a la gestión político-técnica de la

propuesta (que involucra a las direcciones jurisdiccionales de Educación de jóvenes y adultos y de formación profesional y su articulación con los otros sectores del Estado mencionados), y el nivel de implementación de la misma (instituciones educativas ubicadas en unidades penitenciarias). Para ello debería promoverse:

1. El desarrollo de modelos institucionales acordes a la propuesta de vinculación de educación y trabajo.
2. La vinculación de la propuesta con los distintos niveles del sistema educativo y organismos público estatales y públicos privados que se vinculen en el desarrollo de las distintas etapas de la propuesta.
3. El equipamiento básico para el buen desarrollo de las ofertas formativas.
4. El desarrollo de redes institucionales y encuentros regionales para el fortalecimiento de las propuestas.
5. La adecuada comunicación y difusión de las propuestas que permitan generar una nueva conciencia social.

### ***C - Desarrollo profesional.***

El desarrollo profesional se vuelve sustantivo en tanto genera las condiciones para viabilizar el desarrollo curricular e institucional mencionados. Por ello es importante promover desde este componente las siguientes acciones:

- 1- Capacitación para el desarrollo e implementación curricular de la articulación FG-FP
- 2- Producción de documentos para cada una de las ofertas formativas que articulen la construcción curricular entre FG-FP.
- 3- Capacitaciones para los docentes que estén a cargo de las ofertas formativas, en los ejes temáticos vinculados al mundo del trabajo.
- 4- Capacitaciones específicas para el desarrollo de emprendimientos socio-productivos y/o socio-culturales, articulados a las ofertas formativas.

Abril, 2005.

---

<sup>19</sup> Proponemos el trabajo sobre “proyectos integrados”.